

|                                                    |                                                                                                               |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Espediente Zk. / N° Expediente:</b>             | <b>SUBVDE/2023/4</b>                                                                                          |
| <b>Unitate arduraduna /</b><br>Unidad responsable: | BERDINTASUNA<br>IGUALDAD                                                                                      |
| <b>Prozedura / Procedimiento:</b>                  | Garapenerako lankidetzako diru-laguntzen eskaerak<br>Solicitudes de subvenciones de Cooperación al Desarrollo |
| <b>Interesatua / P. Interesada:</b>                | ASOCIACION DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA RASD                                                                      |
| <b>Ordezkarria / Representante:</b>                |                                                                                                               |

**ASUNTO:** PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA UNIÓN NACIONAL DE MUJERES SAHARAUIS (UNMS)

Ikusi da BERDINTASUNA(a)ren Ataleko buruak emandako ebazpen-proposamena, erreferentziako espedienteari buruzkoa, eta honela dio, hitzez hitz:

Vista la propuesta de resolución emitida por el/la Jefe/a del Departamento de IGUALDAD, recaída en el expediente de referencia, que copiada dice:

Vista la propuesta de concesión de subvención a la Unión Nacional de Mujeres Saharaus (UNMS) realizada por la Comisión Informativa interesada en razón de la materia en reunión celebrada el 21 de noviembre de 2023 y no existiendo proyectos anteriores pendientes de justificar.

**RESULTANDO** que en el Presupuesto General del Ayuntamiento se incluye una partida nominal a favor de dicha Entidad y el Art. 20.3 de la Norma de Ejecución Presupuestaria, permite la acumulación de fases contables.

Siendo el conocimiento del presente asunto competencia de la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, elevo a su consideración, la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Declarar la procedencia de abono de 5.000,00€, a favor de la **UNIÓN NACIONAL DE MUJERES SAHARAUIS (UNMS)** en concepto de subvención nominativa para el abono para la ejecución del proyecto de Cooperación que se detalla a continuación.

**SEGUNDO: Autorizar y disponer** el gasto de 5.000 euros en concepto de subvención nominativa a favor de la Unión Nacional de Mujeres Saharaus, actuando como endosataria la Asociación de Amigos y Amigas de la RASD, del área de Cooperación al Desarrollo.

**TERCERO: Reconocer de la obligación** de pago de 5.000,00€ a favor de la Unión Nacional de Mujeres Saharaus correspondiente a la partida 23 53 2317 48187, tal y como se indica a continuación:

| ENTIDAD                                                                                  | NIF       | IMPORTE    | CC                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------------------------|
| Unión Nacional de Mujeres Saharaui<br>Endosataria: Asociación de Amigos y Amigas de RASD | G01177682 | 5.000,00 € | ES48 3035 0012 70 0120095881 |
| TOTAL                                                                                    |           | 5.000,00 € |                              |

**CUARTO:** la presente subvención se otorga en las siguientes condiciones:

**PRIMERA. Objeto de la subvención**

El objeto de esta subvención es apoyar en su fortalecimiento a la Unión Nacional de Mujeres Saharaui (UNMS) por ser el agente activo del desarrollo de las mujeres en particular y del conjunto del pueblo saharauí. El proyecto se concreta en acompañar el funcionamiento de las Casas de las Mujeres existentes en las distintas wilayas en los campamentos de personas refugiadas en Tinduf (Argelia), equipamientos muy importantes, por tratarse de espacios privilegiados para el empoderamiento de las mujeres, y fueron construidas y puestas en marcha por la Red Vasca de Apoyo a la UNMS de la que Basauri es promotora y forma parte desde su inicio.

**SEGUNDA. Crédito presupuestario y cuantía de la subvención**

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 5.000,00 €, imputándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 53 2317 48187 del ejercicio 2023.

**TERCERA. Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones**

Las subvenciones otorgadas por el área de cooperación al desarrollo que pudieran percibirse del Ayuntamiento de Basauri serán compatibles con las de otras administraciones o entes públicos y/o privados para el mismo proyecto/acción. En cualquier caso, el montante acumulado de la financiación obtenida por subvenciones y otras fuentes, no podrá resultar nunca superior al coste total del proyecto/acción. No serán compatibles con otras líneas de subvención municipal previstas dentro del mismo Ayuntamiento de Basauri.

**CUARTA. Plazo y modo de pago de la subvención**

El pago de la subvención se realizará de una vez mediante pago anticipado.

**QUINTA. Plazo y forma de justificación**

Las actividades planteadas en el marco del proyecto que da contenido este convenio, la UNMS, con apoyo de la Asociación de Amigos y Amigas de la RASD de Álava, como responsable de la Secretaría Técnica de la Red Vasca de Apoyo a la UNMS y como agente interlocutor de la solidaridad con el pueblo saharauí, actuará como endosataria y presentará un informe técnico de cumplimiento de objetivos, así como una memoria económica justificativa de los gastos realizados con el monto subvencionado dentro del año en vigor de la subvención concedida.

**QUINTO.- Notificar** el contenido de la presente resolución a la Entidad interesada, así como a la Tesorería Municipal para su ejecución.

Proposamen horrekin ados egonda, eta Toki-Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 21.1 artikulua emandako ahalmenak baliatuta, honako hau

**XEDATZEN DUT:**

Goian jasotako ebazpen-proposamena onestea eta bere horretan Ebazpen bihurtzea.

Udalaren kontu-hartzaileak 26/12/2023(e)an fiskalizatu du proposamena, 2023/7211 erreferentzia-zenbakiarekin, eta emaitza: Kontrolatua arabera.

Encontrándola conforme y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

**DISPONGO:**

Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 26/12/2023, con nº de referencia 2023/7211 y con resultado Fiscalización de conformidad.